



Res. 1555

Exp. 2022-25-3-002672

Montevideo, 11 MAYO 2022

**VISTO:** La necesidad de atender la situación de los estudiantes provenientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, inscriptos en forma condicional por vía de excepción, de acuerdo a la Resolución N°129 de fecha 11/02/2022, Expediente N°2022-25-3-000478.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección General de Educación Secundaria autorizó por Resolución N°129 de fecha 11/02/2022, Expediente N°2022-25-3-000478 la inscripción de alumnos de la DGETP con la presentación del Boletín de Calificaciones a fin de garantizar el trayecto educativo de los estudiantes que no poseían fallo definitivo, autorizando la inscripción de aquellos promovidos totales o con hasta 6 asignaturas pendientes de aprobación;

II) que pasados los períodos de exámenes fijados por los subsistemas, hasta el mes de mayo de 2022, esta Dirección entiende necesario regularizar la situación de los estudiantes que se encuentran con inscripción condicional, estableciendo como último plazo para la presentación de los fallos obtenidos en la DGETP el día martes 31 de mayo de 2022;

III) que es necesario establecer un control institucional, a los efectos de corroborar que los estudiantes se encuentren inscriptos en el curso correspondiente, así como ratificar la normativa vigente respecto a la promoción de los estudiantes.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Establecer que los estudiantes inscriptos en forma condicional de acuerdo a la Resolución N°129 de fecha 11/02/2022, Expediente N°2022-25-3-000478, tendrán plazo hasta el día martes 31 de mayo de 2022 para presentar los fallos obtenidos en la DGETP y regularizar su situación.



2) Disponer que las Direcciones Liceales deberán solicitar la ficha acumulativa a los estudiantes o sus representantes legales, con el correspondiente fallo de la DGETP, a los efectos de controlar o corregir la inscripción de los alumnos a los cursos correspondientes.


3) Hacer saber que aquellos estudiantes que aún mantienen asignaturas pendientes de aprobación, serán inscriptos de acuerdo a las normas vigentes de evaluación y pasaje de grado, teniendo en cuenta la Circular N°3643 del 16 de febrero de 2022, cuando corresponda.

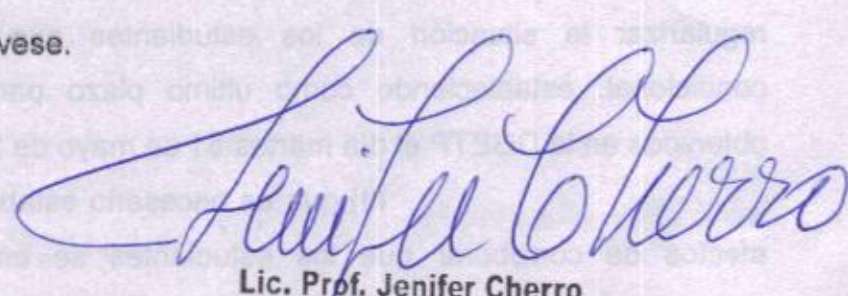
Comuníquese a la Inspección General Docente, Subinspección Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a través de estos a las Direcciones Liceales a su cargo, Inspección Técnica, Oficinas Reguladoras de Montevideo, Canelones y Maldonado, y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de la publicación correspondiente.

Publíquese en web institucional.

Librese Circular.

Oportunamente, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria